



Circunscripción Judicial de Guairá

Ópto., Administrativo y Financiero

Sub Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN UOC N° 20/2024

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial en atención la observación realizada por la DNCP en el cual menciona que: “Se solicita a la Convocante bajo exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió contrato antes que finalice el plazo para la interposición de protesta y a lo dispuesto en el Art. 3 de la Resolución DNCP N°15/2024, se emite el presente **DICTAMEN** en el proceso de contratación que se identifica seguidamente.

1- Datos del Llamado:

a) ID/PAC N°: 442372

b) Nombre del Llamado: SERVICIO Y MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR ASCENSORES DEL BLOQUE B

2- Fundamentos:

Teniendo en cuenta que el presente llamado CE-CVE CON DIFUSIÓN PREVIA se encuentra comprendido dentro de las excepciones previstas en Art. 3° de la Resolución DNCP N°15/2024, Inc. c) el cual menciona: *“Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable...”*

Asimismo, considerando lo establecido en el Art. 51 de la Resolución N° 4400/2024 de *“siete (7) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo pertinente”* y el Art. 105 del Dcto. 2264/2024 por el cual reglamenta la Ley 7021/2022.

Por los fundamentos que anteceden y en consideración a que el presente llamado es por la vía de la Excepción y que el mismo cuenta con un (1) solo oferente, y teniendo cuenta la urgencia impostergable de seguir contando con el servicio mencionado, se procedió a suscribir el contrato antes que finalice el plazo de interposición de protesta bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

Es mi dictamen.

Villarrica, 20 de Noviembre de 2024. -